



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00447

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIEMRO: Se tiene por notificada a la demandada **JEIDI ANGÉLICA REDON BARON** personalmente mediante acta de fecha 2 de noviembre de 2021, quien guardo silente conducta.

SEGUNDO: Se tiene por notificada a la demandada **NIDIA YOLIMA CARREÑO REYES** de en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien guardó silente conducta.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el EMPLAZAMIENTO a la demandada **JINA MARCELA VESGA ECHEVERRI** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, por secretaria procédase a incluir a los emplazados, las partes, la clase del proceso y el nombre de este Despacho Judicial, de que trata el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

TERCERO: REQUIERASE a la parte actora para que proceda a realizar los trámites correspondientes, tendiente a notificar aldemandado **LUIS EDUARDO VIASUS ESPINOSA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0054
Fijado diecinueve (19) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria